

# Tratado de límites entre Costa Rica y Nicaragua

15 de abril de 1858

Luego de la Campaña Nacional de 1856 y de la toma de “La Vía del Tránsito” que fue utilizada por William Walker para movilizar sus provisiones y armas de guerra, prevaleció el interés de construir un canal interoceánico aprovechando las aguas del río San Juan y del Lago de Nicaragua. De ahí que Nicaragua, empezó a reclamar las llanuras del norte para apropiarse de las dos márgenes del río San Juan y que el canal fuera solo posesión nicaragüense.

Esta situación puso en peligro la paz entre ambos países. Para evitar un conflicto bélico, el 15 de abril de 1858 se firmó el documento conocido como “Tratado de Límites Cañas-Jerez”, suscrito por el Ministro Plenipotenciario de Nicaragua don Máximo Jerez y el de Costa Rica, don José María Cañas.

En el tratado, Costa Rica cede la región del río de La Flor, la orilla derecha del Lago de Nicaragua y la del río San Juan hasta tres millas inglesas después de Castillo Viejo, mientras Nicaragua renunció al Partido de Nicoya.

En 1886, el gobierno de Nicaragua no quiso reconocer la validez del tratado firmado en 1858, alegó que ellos no lo habían ratificado correctamente y que en consecuencia debía declararse nulo. Dicha situación se sometió a

un arbitraje ante el presidente de Estados Unidos de América, señor Grover Cleveland, quien da la razón a la eficacia del tratado, mediante lo que se conoce como el Laudo Cleveland, que ratifica la libre navegación que tiene Costa Rica hasta tres millas inglesas antes de llegar a Castillo Viejo, así como su derecho a atracar en ambas riberas del río y de recorrerlo en buques comerciales y fiscales. También ratificó que el río Colorado es un río costarricense que no forma parte del límite con Nicaragua (C. Obregón Quesada. Una historia de valor, 2002, pág., 101).

El Tratado Soto-Carazo, firmado el 26 julio de 1887, conocido como Tratado de Managua, buscó la “validez” del tratado de 1858. Nicaragua retira las objeciones presentadas y declara que obtendrá del Congreso la segunda ratificación. Costa Rica acepta que se tomen las aguas del Colorado para mejorar la navegación hacia el río San Juan. Costa Rica contribuirá con la cuarta parte de los gastos que demanden las obras necesarias para mejorar la navegación desde la separación del Colorado hasta San Juan del Norte. Los costarricenses por su parte obtienen “... el derecho perpetuo de libre navegación comercial en el Lago de Nicaragua y en la parte del río San Juan donde hoy tienen esa facultad” Tratado Soto-Carazo.

Para ver otras efemérides visite nuestro sitio.

Fuente: Archivo Nacional de Costa Rica en <http://www.archivonacional.go.cr> / Mora, A. (s.f.) *Un diferendo histórico, acerca del tratado de límites Cañas-Jerez o Jerez-Cañas* Revista Surcos en [http://www.revistasurco.org/2010/diciembre/diferendo\\_historico.htm](http://www.revistasurco.org/2010/diciembre/diferendo_historico.htm)

➔ Busque más información de otras Efemérides en esta sección.

📖 [librosparatodoscr.com](http://librosparatodoscr.com)

✉ [infolibros@librosparatodoscr.com](mailto:infolibros@librosparatodoscr.com)

📘 [facebook.com/librosparatodosCostaRica](https://www.facebook.com/librosparatodosCostaRica) • ☎ 7300-6685